



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 453-2008-ATDRM/DRA-J

Huancayo, 12 SET. 2008

VISTO:

La Solicitud con Nota de Envío N° 0764-2008-DRA/J de fecha 17 de Junio del 2008, presentado por don. Julio Zenayuca Carlos peticionando delimitación de la faja marginal del río Seco, ubicado en el distrito de Chilca, provincia de Huancayo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Constitución Política del Perú establece: "Que los recursos renovables y no renovables son patrimonio de la Nación y el Estado es soberano en su aprovechamiento fijando las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares";

Que, según a lo establecido en el artículo 79° del Decreto Ley N° 17752, en las propiedades aledañas a los álveos naturales se mantendrá libre la faja marginal de terreno necesario para el camino de vigilancia y en su caso, para el uso primario del agua, la navegación, el tránsito, la pesca u otros servicios. las dimensiones de la Faja Marginal, en una o en ambas márgenes serán fijadas por la Autoridad de Aguas, respetando en lo posible, los usos y costumbres establecidos;

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 929-73 AG, Reglamento del Título VI "De las propiedades marginales" del Decreto Ley 17752, dispone: que la Administración Técnica fijará en cada caso el ancho de la Faja Marginal en uno o en ambos cauces, teniendo en cuenta la importancia del cauce y la infraestructura necesaria para la conservación del servicio que va a prestar;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-94-AG. se declara como áreas intangibles los cauces, riberas y fajas marginales de los ríos, arroyos, lagos, lagunas y vasos de almacenamiento; quedando prohibido su uso para fines agrícolas y de asentamiento humano;

Que, tal como consta del Acta de Inspección Ocular realizada el día 21 de julio In \_ situ y referendado con Informe Técnico N° 037-2008-INRENA – IRH/ATDRM/RVA de fecha 18 de Agosto del 2008, personal técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Mantaro, realizó un evaluación en campo y de acuerdo a la información cartográfica que cuenta la Administración Técnica se prosiguió a determinar la faja marginal de un tramo del río Seco, en una longitud de 22.48 ml. margen derecha, ubicado en el sector de la Av. Próceres, distrito de Chilca, departamento y región Junín; elaborándose para tal efecto el Plano P01 a escala 1/400, georeferenciado en coordenadas UTM (Datum P'SAD 56), tal como se detalla en el recuadro siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS UTM FAJA MARGINAL DEL RIO SECO MARGEN DERECHA - CHILCA - HUANCAYO				
HITO	TRAMO	LONGITUD (m)	ESTE	NORTE
H-01	H-01-H-02	3,50	478828,67	8664396,08
H-02	H-02-H-03	6,38	478832,09	8664396,82
H-03	H-03-H-04	8,33	478836,47	8664401,46
H-04	H-04-H-05	4,27	478840,00	8664409,00
H-05	H-05-H-06	0,00	478840,33	8664413,26
PERIMETRO =		22,48	ml	

Que, en virtud de lo señalado por las disposiciones legales antes citadas, es pertinente aprobar el Nuevo Plano N° 01 de delimitación de la faja marginal del río Seco, margen derecha conforme a los parámetros técnicos descritos en los considerandos precedentes que forma parte de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al Administrador Técnico del Distrito de Riego Mantaro por el Decreto Ley N° 17752 - Ley General de Aguas, párrafo séptimo de la disposiciones complementarias finales del Decreto Legislativo N° 1081 y a la Resolución Ministerial N° 0948-2004-AG.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el nuevo Plano N° P01 de delimitación de la faja marginal de un tramo del río Seco margen derecha en una longitud de 22.48 ml., iniciándose en el hito - 01 con coordenada 478828.67 m-E y 8664396.08 m-N, continuando la numeración hasta el hito - 05 con coordenada 478840.33 m-E y 8664413.26 m-N, mediante coordenadas UTM (Datum P'SAD 56) georeferenciado en hitos, ubicado en el sector de la Av. Próceres, distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento y región Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Faja Marginal delimitada en concordancia con los dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, es de propiedad del Estado siendo intangible y prohibiéndose su uso con fines agrícolas y asentamiento humano, debiendo el recurrente proceder a la señalización mediante hitos, según la cantidad y ubicación determinada en el plano que se adjunta y que forma parte de esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA, Dirección Regional de Agricultura Junín, Zona Registral VIII Sede Huancayo, COFOPRI Rural y al recurrente Sr. Julio Zenayuca Carlos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE**

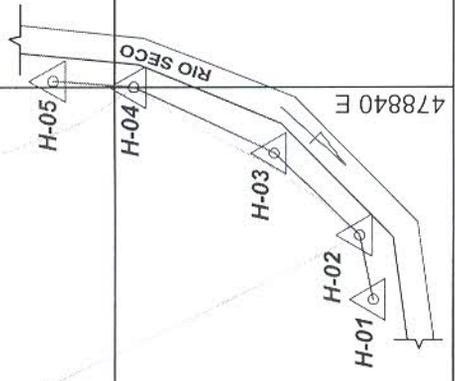
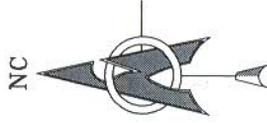
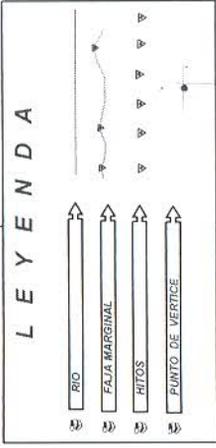


*Alejandro Malpartida Arrieta*  
Ing. ALEJANDRO MALPARTIDA ARRIETA  
Administrador Técnico del Distrito de Riego Mantaro



**CUADRO DE COORDENADAS UTM  
FAJA MARGINAL DEL RIO SECO  
MARGEN DERECHA - CHILCA - HUANCAYO**

HITO	TRAMO	LONGITUD (m)	ESTE	NORTE
H-01	H-01-H-02	3.50	478828.67	8664396.08
H-02	H-02-H-03	6.38	478832.09	8664396.82
H-03	H-03-H-04	8.33	478836.47	8664401.46
H-04	H-04-H-05	4.27	478840.00	8664409.00
H-05	H-05-H-06	0.00	478840.33	8664413.26
PERIMETRO =		22.48	m	



**REGION JUNIN**  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO MANTARO

**DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL DEL RIO SECO MARGEN - DERECHA CHILCA - HUANCAYO**

**AREA TECNICA** R.A. : -2008-ATDRM-DRA/J

Fecha : Agosto - 2008  
Dwg : D/RVA-P.F.M. - 2008  
Escala : 1/400  
Lamina : P-01

Dpto.: Junin  
Proy.: Huancayo  
Dist.: Chilca  
Sector: Av. Proceres

APROBADO: ING. Alejandro Malpartida Arrieta  
REVISADO: ING. Giovanni Vargas Coca  
CAD.: Richard Ventura Ayala  
Datum : P'SAD 56  
Hemifereio : SUR  
Zona : 18

